



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INSPECCION JUDICIAL PROCESO PERTENENCIA

Ulloa, Valle del Cauca, Diciembre dos (02) del año dos mil veinte (2020)

Hora inicio: 10:00 a.m.
Hora finalización: 11:35 M. **Se anexa 1 CD con la grabación de la diligencia y formato de control de asistencia**
Radicación 768454089001-2018-00105-00

Juez: ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

ASISTENTES - INTERVINIENTES

PARTE ACTORA

Demandantes : **LUCY ESMERALDA RODRIGUEZ CUARTAS**
C.C. N° : 29.915.752
JOSE EDILBERTO QUINTERO CUARTAS
C.C. No. : 2.680.556

Apoderado : **Dr. CRISTINA FERNANDO OSORIO ORTIZ**
C.C. N° : 1.088.018.694
T.P N° DEL C.S.J : 311.196 C.S.J.

PARTE DEMANDADA

Demandado : **VISITACIÒN GONZALEZ VDA DE CUARTAS Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.**

Apoderado Curador Ad litem. de los emplazados:

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:: https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UjLdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Correo electrónico: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Carrera 3 No. 5-14](#)

[Celular. 3178872606](#)



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dra. DIANA JANETH JIMENEZ BETANCOURT

C.C. No : 31.575.526

T.P N° DEL C.S.J : 122.313 C.S.J.

CONTROL DE ASISTENCIA – INTERVINIENTES –

NOMBRE	CALIDAD DEL COMPARECIENTE	CEDULA
JOSE EDILBERTO QUINTERO CUARTAS	DEMANDANTE	2680556
Dr. CRISTIAN FERNANDO OSORIO ORTIZ	APODERADO DEL DEMANDANTE	1088018694
Dra. DIANA JANETH JIMENEZ BETANCOURT	CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS	31575526
LUCIA ARIAS BOTERO	PERITO TIPOGRAFO	3122742386

Trasladado el despacho al sitio de ubicación del bien inmueble cuya prescripción se pretende con el acompañamiento de la experta LUCIA ARIAS BOTERO, Topógrafa designado como perito para actuar en esta diligencia, predio urbano ubicado en el municipio de Ulloa Valle, carrera 7 No. 4-14, según la demanda; advierte el despacho que las construcciones que se encontraron en el predio, no presentan nomenclatura en sus puertas de entrada, el despacho es atendido en el lugar de la diligencia por el señor José Edilberto Quintero Cuartas, en calidad de demandante, dejando constancia que la señora Lucy Esmeralda Rodríguez demandante, no se hizo presente a la diligencia. A continuación se procede por parte de la titular del despacho a identificar los asistentes a la diligencia y posteriormente da inicio a la diligencia verificando la instalación adecuada de la valla, constatando que cumple cada uno de los presupuestos contenidos en el numeral 7º. del artículo 375 del C.G.P. (Se ordena anexar las fotografías actuales del inmueble donde se observen las fotografías de la valla). Con la ayuda de la perito designada se procede a identificar el inmueble, dejando las constancias pertinentes que se pueden constatar en el audio. En el terreno encontramos tres (3) construcciones, viviendas familiares independientes; en la primera reside el demandante José Edilberto Quintero Cuartas; la segunda y por

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:: https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UjLdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Correo electrónico: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Carrera 3 No. 5-14](#)

[Celular. 3178872606](#)



Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

información del mismo demandante reside su hermana Alejandra Rodríguez con sus hijos, pero quien desde hace algunos días se desplazó a la ciudad de Cali; y la tercer vivienda habitada por el señor Horacio Cuartas, dejando constancia que en la construcción número uno, primer piso se encuentra un local que está arrendado para un negocio llamado “Los Piques”, taller de arreglo de motos, que en el momento se encuentra cerrado, y tiene una puerta metálica de ingreso. Además de las viviendas encontramos un área de terreno sin construcción, enmalezada, que abarca la parte trasera colindante con construcciones del municipio de Ulloa y una porción adjunta a la casa de esterilla. En general es un terreno de forma irregular y de una topografía hacia la parte trasera pendiente. Concluida la diligencia, se le concede a la perito el término de quince (15) días para complementar y rendir su dictamen, ya que requiere hacer un levantamiento planimétrico para determinar el área real del predio e incluir las construcciones que tiene este, sobre él. No se procederá a la práctica de pruebas, por cuanto se impone un control de legalidad, por tal razón el despacho procede a emitir el Auto No. 334, cuya parte resolutive se transcribe así:

“R E S U E L V E:

PRIMERO: Se requiere a la parte demandante, para que con sujeción a lo previsto en el artículo 85 del Código General del Proceso, y con miras a establecer el vínculo parental entre Visitación González Betancurt y Alejandra Rodríguez, así como Horacio Cuartas y demás personas que pueda individualizar como hijos, nietos, bisnietos de la mencionada señora, aportando los correspondientes registros civiles, con los cuales se pueda acreditar el vínculo de parentesco, para que puedan ser vinculados e individualizados para integrar el contradictorio por pasiva, o si es del caso, justifique por qué no le es posible acreditar la calidad de herederos y se proceda en la forma como lo impone el artículo 87 del C. G. P., bajo el entendido que si bien la demanda fue admitida contra herederos determinados, los mismos no fueron especificados ni individualizados en la demanda, por lo que será este el preciso momento en el que dicha situación se aclare para efectos de poder continuar con el trámite normal del proceso.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a la carga procesal a que se alude en el numeral anterior, se le concede a la parte demandante el término de quince (15) días.

Se realizó control de legalidad de la actuación, no se encontraron causales de nulidad. Los demás datos de la diligencia se pueden consultar el registro en audio adjunto y que hará parte de la presente acta, así como las fotografías impresas de la valla y el inmueble objeto de prescripción, también hará parte de la presente acta el formato de control de asistencia respectivo. Para constancia se firma por la suscrita juez y la secretaria ad hoc del despacho, leída y hallada de conformidad. La diligencia se termina a las 11:35 a.m.

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:: https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=OrgId&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UjLdoCeW1UMVAwMfK5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Correo electrónico: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 3 No. 5-14

Celular. 3178872606



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co


ANA MILENA OROZCO ALVAREZ
Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:: https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UjLdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDfPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Correo electrónico: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 3 No. 5-14

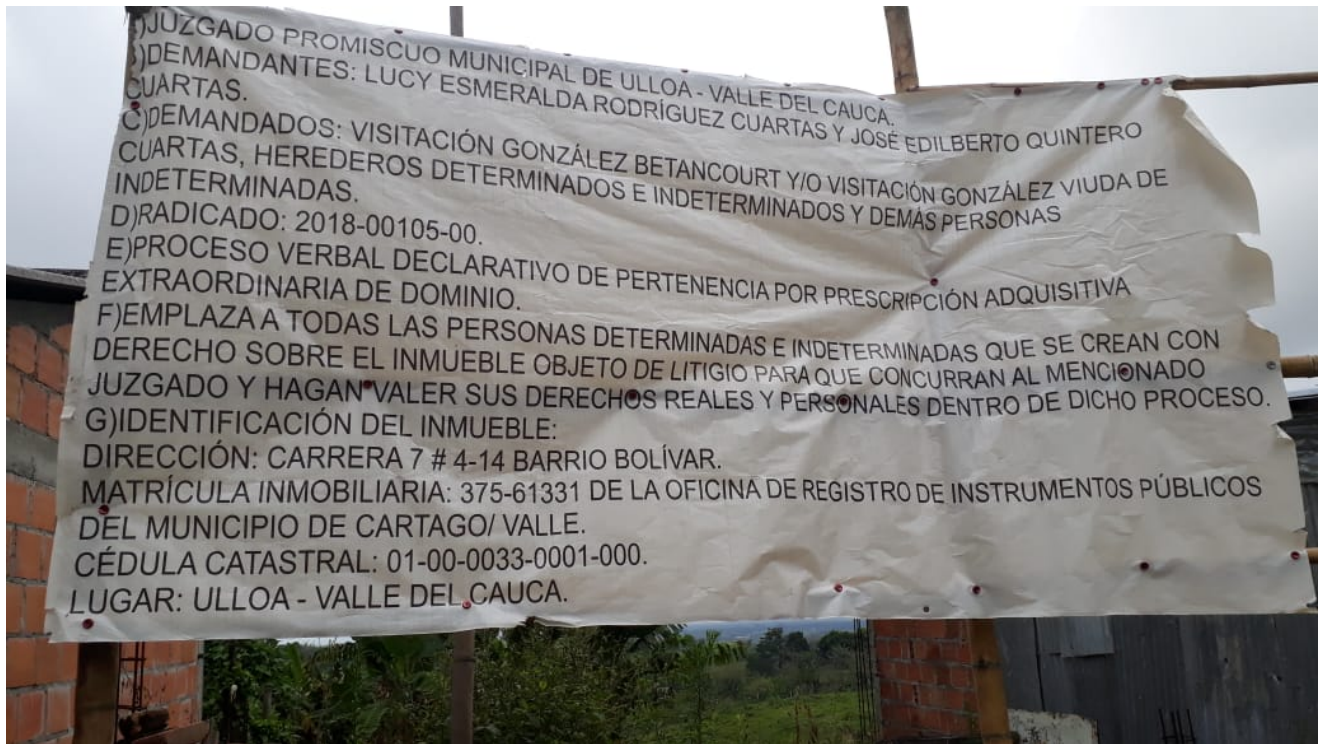
Celular. 3178872606

FOTOGRAFÍAS INSPECCIÓN JUDICIAL-2018.00105-00

Reparto - Valle Del Cauca - Ulloa <repartoulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/12/2020 13:20

Para: Juzgado 01 Penal Municipal - Valle Del Cauca - Ulloa <j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

















































AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.